



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE JUMILLA

1. ANTECEDENTES

Por parte de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Jumilla se pretende que los servicios de la Escuela de Educación Infantil sean prestados indirectamente, mediante contrato de gestión de servicios públicos, por ser susceptibles de explotación por particulares y carecer de los medios personales y materiales adecuados y suficientes para su prestación directa por esta Entidad Local. De entre todas las modalidades del contrato de gestión de servicios públicos previstas en el artículo 277 TRLCSP, se estima como más adecuada la "concesión", que es aquella por la que el empresario gestiona el servicio a su riesgo y ventura.

De conformidad con el artículo 132 TRLCSP, «*Antes de proceder a la contratación de un servicio público, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio*». A tal fin se redacta el presente Anteproyecto de Explotación.

Al tratarse de un servicio de nueva implantación, en la actualidad no está siendo gestionado ni por la Administración ni por ningún empresario.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Objeto

El servicio objeto de este Anteproyecto es la gestión integral del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Jumilla, en los términos que se determinen en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que hayan de regir la contratación, a fin de permitir una mejor conciliación de la vida laboral y familiar de la población usuaria de dicho servicio.

El Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Jumilla se incluye en las previsiones de programación de la enseñanza que ha efectuado la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 y en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 18 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, o legislación en vigor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Régimen jurídico

Este contrato de gestión de servicios públicos se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente en materia de régimen local y de contratación pública, en particular:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Documentos contractuales: pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares, oferta del adjudicatario y documento de formalización del contrato.

Por su parte, el servicio educativo a prestar se regirá por lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación, que en el momento de redacción y aprobación de este anteproyecto se contiene en las siguientes normas:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Demás normativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titularidad del servicio

La titularidad del servicio cuya gestión es objeto de concesión corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, que conserva las potestades y prerrogativas administrativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio y su buen orden, y asegurar el adecuado cumplimiento del interés público. El servicio queda sometido al control del Ayuntamiento de Jumilla.

A estos efectos, todos los logotipos, material impreso y vehículos que se utilicen en el servicio objeto de concesión llevarán, además de la identificación del concesionario, referencia a la titularidad del Ayuntamiento de Jumilla, en forma satisfactoria para éste.

El Ayuntamiento cederá a la empresa concesionaria, solamente a efectos de la prestación del servicio y durante la vigencia del contrato, el uso de las instalaciones y del equipamiento de la Escuela de Educación Infantil

Duración del contrato



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Se ha previsto un plazo de duración del contrato de un año, pudiendo ser prorrogado por el mismo período hasta un máximo de tres años, hasta una duración total del contrato -prórrogas incluidas- de cuatro años.

Instalaciones

El Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Jumilla se encuentra situado en C/. San Agustín, de Jumilla. Es un edificio de reciente construcción.

Este edificio, ubicado en una parcela de 1750,70 m², tiene una superficie de 595 m², más 65,18 m² de porches, distribuidos en una sola planta y consta de seis aulas, despacho de dirección, sala de reuniones, sala de usos múltiples, cocina y comedor. Todas las dependencias van a ser equipadas con lo necesario para la prestación tanto de los servicios educativos como los de manutención.

Funcionamiento del servicio

El Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Jumilla tiene seis unidades, con una capacidad total de 106 plazas escolares para alumnos/as entre 1 y 3 años de edad, conforme a la siguiente agrupación:

- 2 unidades de 1 a 2 años (total 26 plazas; 13 por unidad)
- 4 unidades de 2 a 3 años (total 80 plazas; 20 por unidad)

La capacidad máxima de las unidades de Educación Infantil en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de la ratio que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determine en la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

El Centro funcionará entre los meses de septiembre a julio. El horario de funcionamiento que en todo caso debe cubrirse es de 9:00 a 17:00 horas. En los meses de septiembre, junio y julio el horario será de 9:00 a 15:00 horas. La banda horaria que se ofertará a las familias será:

De 9:00 h. a 17:00 h.

De 9:00 h. a 12:00 h. y de 15:00 h. a 17:00 h.

La plantilla mínima del Centro es de 7 trabajadores/as: 6 educadores/as (uno de ellos debe ser Maestro, especialidad Infantil), más 1 educador de apoyo. Asimismo, se prevé la contratación de 1 cocinero/a, si las necesidades del servicio lo requieren. Este número podrá verse reducido, en caso de que no se ocupen la totalidad de las plazas, dando cumplimiento en todo caso a lo dispuesto en la Resolución de 16 de junio de la Dirección General de Centros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

El contratista deberá obtener autorización previa del Ayuntamiento de Jumilla para efectuar cambios en el equipo educativo, debiéndose respetar en este caso la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en este Pliego. De ser necesario realizar cambios en el equipo educativo, éste se realizará preferentemente al finalizar el curso escolar.

Para la gestión del servicio, el concesionario tendrá derecho al uso y disfrute de las instalaciones y equipamiento de la Escuela. Estos bienes, por su afectación a un servicio público, están sujetos a las limitaciones y prerrogativas propias de su naturaleza, y no podrán ser enajenados ni gravados, salvo que el Ayuntamiento expresamente lo autorice. Al finalizar el contrato los citados bienes y las mejoras e inversiones realizados en los mismos habrá de revertir obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

La Escuela ofrecerá servicio de comedor para todos los menores escolarizados en el Centro. Se prevé que el servicio de comedor se preste inicialmente a través de una empresa de catering; no obstante, si la demanda lo aconseja se podrá establecer el servicio directo de cocinado en el propio centro, previos los trámites a que haya lugar.

Podrán realizarse actividades complementarias y extraescolares de carácter educativo y lúdico fuera de los períodos lectivos establecidos en el calendario escolar, que se fijarán en el proyecto educativo, dirigidas tanto al alumnado de la Escuela como a otros niños de edades comprendidas entre 1 y 3 años y a sus familias. Las actividades, así como las cuotas establecidas para esos servicios, formarán parte del Proyecto educativo de la Escuela propuesto.

La concreción de la forma en que habrá de prestarse el servicio, de los medios que habrán de adscribirse al mismo y de los derechos y obligaciones que corresponden al contratista, se realizará en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que a tal efecto se aprueben.

3. RÉGIMEN ECONÓMICO

Las previsiones de gastos e ingresos que se establecen en el presente Anteproyecto tienen como finalidad justificar la viabilidad económica del servicio, siendo su carácter orientativo y no vinculante. El adjudicatario no está obligado a ejecutar el contrato respetando las previsiones económicas que se han manejado para su confección, sino a su riesgo y ventura. A tal efecto, cada licitador deberá elaborar la cuenta de gastos que considere, en función de su capacidad para gestionar el servicio de la formas más económica, eficaz y eficiente, debiendo en todo caso dar cumplimiento a las obligaciones en la prestación del mismo fijadas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que rigen la contratación y en la propia oferta del contratista.



ESTIMACIÓN DE COSTES

1) Servicio educativo

- a) Costes de personal: El estudio de costes de personal debemos realizarlo a partir de lo dispuesto en el XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de enseñanza y educación infantil (código nº 99005615011990), de aplicación a aquellos centros de educación infantil, preescolar y parvularios no integrados cuya entidad gestora tenga carácter privado (BOE nº 70, de 22/03/2010), y en las tablas salariales del mismo, actualizadas en julio de 2013 (BOE nº 228, de 23/09/2013).

A la vista de la plantilla exigida, los gastos anuales en materia de personal serían los siguientes:

Grupo y Clasificación	II. Maestro	II. Educador Infantil	TOTAL
Salario	1.376,30 €	858,17 €	2.234,47 €
CPP	858,17 €	21,78 €	879,95 €
C. Especifico	0,00 €	43,75 €	43,75 €
TOTAL MES	2.234,47 €	923,70 €	3.158,17 €
Total Anual (14 pagas)	31.282,58 €	12.931,80 €	44.214,38 €
Costes sociales	40%	40%	40%
Coste anual/trabajador	43.795,61 €	18.104,52 €	61.900,13 €
Nº Trabajadores	1	6	7
COSTE ANUAL	43.795,61 €	108.627,12 €	152.422,73 €

Los costes anuales calculados han tenido en cuenta 14 mensualidades, pues incluyen un mes de vacaciones y las dos pagas extraordinarias que reconocen a los trabajadores los artículos 31 y 58 del citado Convenio Colectivo. No se contempla actualización de costes salariales.

Igualmente, se debe fijar una presupuesto en torno a los 800,00 € para la contratación de servicios de prevención de riesgos laborales.

RESUMEN

1 Maestro	43.795,61 €
6 Educadores Infantiles	108.627,12 €
Prevención de riesgos laborales	800,00 €
TOTAL	153.222,73 €

- b) Costes en bienes y servicios: Se incluyen en este apartado todos aquellos gastos necesarios para el funcionamiento del centro, habiéndose estimado estos costes en función de las características del edificio, ocupación prevista y precios de mercado.

- *Material fungible, lúdico y educativo y de oficina*: Aunque el centro se va a entregar dotado del mobiliario y equipamiento adecuado para la prestación del servicio, será necesario que el concesionario reponga aquéllos que se deterioren por el uso. Igualmente, corresponderá al contratista aportar el material de oficina preciso para el funcionamiento



del Centro. A estos efectos, se establece un presupuesto anual de 300,00 €.

No se prevén necesarios otros gastos, tales como vestuario del personal, gastos de publicidad o relaciones públicas, etc.

- *Limpieza:* La empresa que presta actualmente el servicio de limpieza de dependencias municipales (Limasa Mediterránea, S.A.), a la vista de las características de los espacios que componen el centro y la casuística de cada uno de ellos, ha fijado las necesidades de limpieza en 15 horas semanales. Así pues, y a la vista del presupuesto facilitado por la referida mercantil, podemos cuantificar el coste anual de este servicio en 12.533,66 €, IVA incluido. La prestación de este servicio incluye el suministro de productos y material de limpieza.
- *Suministros:* Ante la imposibilidad para determinar con exactitud el coste de suministros tales como energía eléctrica, agua, teléfono, etc. de la nueva Escuela Infantil de Jumilla, debemos tomar como referencia un edificio de características similares, siendo adecuado a estos efectos el Centro de Atención a la Infancia (CAI) "El Arsenal".
 - * *Teléfono:* En la actualidad, el Ayuntamiento tiene contratada con la compañía Vodafone España, S.A.U. una tarifa de voz denominada "Zona Oficina a Fijos Nacionales", por el precio de 10,00 €, más "Módulo Tarifa Plana GCU", por idéntico importe, del que se deben deducir 5,00 € en concepto de "Descuento 50% Cuota Zona Oficina". Todos estos servicios arrojan un importe mensual de 15,00 €, más IVA (21%), es decir: 18,15 €, que, multiplicado por 12 meses, resulta la cantidad de 217,80 €.
 - * *Agua y alcantarillado:* Según nos informa la mercantil Aguas de Jumilla, S.A., que presta los servicios de suministro, alcantarillado y depuración de aguas en este municipio, durante el ejercicio 2013 el CAI registró 251 m³, lo que un consumo equivalente, con los precios en vigor para 2014, arrojaría un coste de 416,88 €, más IVA (10%), lo que supone un coste anual total de 444,48 €.
 - * *Electricidad:* A la vista del importe de las últimas facturas emitidas en el último año por la empresa suministradora Iberdrola Generación, S.A.U. en relación con el contrato 489641969, estimamos el coste anual de este suministro en 2.315,33 €.
 - * *Calefacción:* Según nos indica el Capataz de Servicios municipal, el suministro de gasóleo para calefacción en el CAI requiere dos recargas anuales de 300 litros, lo que, a un precio aproximado de 330,00 € cada una, resulta un coste total anual de 660,00 €, IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

- **Tributos:** Como gastos tributarios se incluiría el pago de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras. De acuerdo con la Ordenanza fiscal en vigor, este centro educativo se encontraría incluido en el ámbito de aplicación del epígrafe 3.8 del artículo 4 (Otros locales con actividad), que prevé, para centros de enseñanza con una superficie de 467,64 m², una cuota semestral de 159,10 € (Cuota aprobada para establecimientos con superficie comprendida entre los 200 y los 500 m²), lo que representa un importe anual de 318,20 €.
- **Seguros:** La empresa concesionaria deberá contratar diversos seguros con motivo de la gestión del servicio. A la vista de los proyectos de seguro de la compañía aseguradora Allianz que obran en poder de este Ayuntamiento, cuyos presupuestos han sido facilitados por un mediador del municipio, podemos cuantificar el coste de los mismos en 1.868,77 €, según desglose:
 - * **Seguro de responsabilidad civil:** Este seguro de responsabilidad civil (de explotación, inmobiliaria, locativa, subsidiaria, profesional, patronal y cruzada), con un límite global por siniestro, anualidad y víctima de 300.000,00 y una franquicia fija de 200,00 €, tiene una prima anual de 442,53 €, impuestos incluidos.
 - * **Seguro de accidentes:** Este seguro, que cubre riesgos como la muerte por diversas causas (accidente, infarto, agresión), incapacidad permanente, asistencia sanitaria o gastos de sepelio, tiene una prima anual de 715,55 €, impuesto incluidos.
 - * **Seguro del inmueble:** Este seguro, que cubre diversas contingencias del continente y el contenido de la Escuela, tiene una prima anual de 710,69 €, impuestos incluidos.
- **Mantenimiento:** En este epígrafe se incluyen los costes de reparación y conservación de los elementos afectos a la concesión (edificio, maquinaria, instalaciones, mobiliario, equipamiento, etc.) y otros imprevistos. Al tratarse de un edificio de nueva construcción, se estiman estos costes en la cantidad de 2.000,00 € anuales.

RESUMEN

Material fungible y de oficina	300,00 €
Limpieza	12.533,66 €
Suministros: Teléfono	217,80 €
Suministros: Agua y Alcantarillado	444,48 €
Suministros: Electricidad	2.315,33 €
Suministros: Calefacción	660,00 €
Tributos	318,20 €
Seguros	1.868,78 €
Mantenimiento	2.000,00 €
TOTAL	20.658,25 €

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

- c) Canon: El concesionario estará obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon anual, cuyo importe se fija en 200,00 €.

RESUMEN

Canon	200,00 €
TOTAL	200,00 €

RESUMEN TOTAL

Costes de personal	153.222,73 €
Costes en bienes y servicios	20.658,25 €
Canon	200,00 €
TOTAL GASTOS	174.080,98 €

2) Servicio de manutención**a) Opción A: Servicio de comedor**

La prestación del servicio de comedor directamente por la Escuela exige determinar los costes de personal a partir de lo dispuesto en el citado XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de enseñanza y educación infantil:

<i>Grupo y Clasificación</i>	<i>IV. Personal de cocina</i>
Salario	704,48 €
CPP	16,32 €
C. Específico	0,00 €
TOTAL MES	720,80 €
<i>Total Anual (14 pagas)</i>	<i>10.091,20 €</i>
Costes sociales	40%
<i>Coste anual/trabajador</i>	<i>14.127,68 €</i>
<i>Nº Trabajadores</i>	<i>1</i>
COSTE ANUAL	14.127,68 €

Los costes anuales calculados han tenido en cuenta 14 mensualidades, pues incluyen un mes de vacaciones y las dos pagas extraordinarias que reconocen a los trabajadores los artículos 31 y 58 del citado Convenio Colectivo. No se contempla actualización de costes salariales.

Calculando que este personal debe prestar sus servicios una media de 225 días al año (de lunes a viernes, de septiembre a julio), el coste diario del mismo sería de 62,79 €. Teniendo en cuenta que el presente estudio de costes parte de una utilización del servicio de comedor por, aproximadamente, la mitad de los alumnos potenciales de la Escuela (es decir, 53 usuarios), el coste diario por alumno sería de 1,18 €.

A ello habría que añadir los costes derivados de la adquisición de alimentos, que se pueden estimar en torno a 2,50 € por menú y día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Por tanto, el coste del servicio de comedor prestado directamente por la Escuela estaría en torno a los 3,68 € por alumno y día.

b) Opción B: Servicio de catering

En caso de que se decida que el Centro ofrezca el servicio de comedor mediante una empresa de catering, se ha cuantificado su coste mediante un presupuesto emitido por Nueva Cocina Mediterránea, S.L., que es la empresa que presta en este Ayuntamiento el servicio de comidas a domicilio para personas mayores y dependientes. El precio del menú ofrecido es de 3,50 € más IVA (total: 3,85 €) por alumno y día, e incluiría el coste de los alimentos y el salario de una auxiliar de cocina.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

1) Servicio educativo

El concesionario percibirá de los usuarios los precios públicos aprobados por este Ayuntamiento. El borrador de Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en la Escuela Infantil de Jumilla ha establecido en su artículo 3 los siguientes importes:

Derechos de matrícula		78,40 €
Servicio educativo (Asistencia y estancia)	Jornada completa (8 horas)	156,75 €/mes
	Tres cuartos de jornada (6 horas)	125,40 €/mes
	Media jornada (4 horas)	83,60 €/mes
	Por cada hora adicional	1,05 €/hora

La previsión de ingresos que se realiza en el presente Anteproyecto se formula a la vista de dichos precios públicos y teniendo en cuenta lo siguiente:

- La Escuela de Educación Infantil de Jumilla es de nueva creación, por lo que carecemos de información que permita hacer una previsión fiable de su utilización. Por ello, la estimación de ingresos se basa en criterios de máximos, dado que los costes previstos en el apartado anterior también han sido fijados teniendo en cuenta la ocupación máxima del centro.
- Esta ocupación máxima del centro se concreta en que el número de plazas quedará íntegramente cubierto (106 plazas), que todos los alumnos asistirán a jornada completa y que el centro prestará servicios once meses al año (de septiembre a julio), permaneciendo cerrada durante el mes de agosto.
- En el caso de que la demanda no alcance para cubrir las 106 plazas de que dispone el centro, el concesionario deberá reorganizar el servicio, reducir las jornadas de trabajo de su personal y limitar la adquisición de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

bienes y servicios que han sido previstos en la estimación de costes que antecede, para ajustar esos costes a la demanda real.

- Los principios de eficiencia, economía y rentabilidad presidirán en todo momento la actuación del concesionario, que podrá limitar el número de plazas ofertadas en el centro, cuando la admisión de nuevos alumnos suponga un incremento de costes que no pueda ser equiparado con los ingresos que tal admisión lleve aparejada. El Ayuntamiento intervendrá en la toma de esas decisiones.
- Se desconoce la incidencia que pueden tener las bonificaciones y las exenciones en el nivel de ingresos del concesionario, por lo que, en este momento, no se tienen en cuenta.

	Precio	Cant.	Total/Mes	Pagos	TOTAL
Derechos de matrícula	78,40 €	106	8.310,40 €	1	8.310,40 €
Servicio educativo	156,75 €/mes	106	16.615,50 €	11	182.770,50 €
TOTAL	-	-	-	-	191.080,90 €

Además, el Centro puede ofertar actividades extraescolares, que constituirán ingresos extraordinarios para el concesionario.

2) Servicio de manutención

En cuanto al servicio de comedor, los precios públicos establecidos en la Ordenanza son los siguientes:

Servicio de manutención (Comedor)	50'00 €/mes
	5,00 €/día

EQUILIBRIO ECONÓMICO

A la vista de las previsiones de ingresos y gastos en la prestación del servicio educativo establecidas según las estimaciones anteriores, resulta el siguiente superávit:

Ingresos	191.080,90 €
Gastos	174.080,98 €
Diferencia	+16.999,92 €

En el caso de la prestación diaria del servicio de comedor, el mismo sería rentable, puesto que el ingreso (5,00 €) es superior al gasto (que no llega a 4,00 €). Si, por el contrario, se concierta el servicio con periodicidad mensual, el precio establecido no alcanzaría para cubrir el coste del mismo.

Con el superávit obtenido por todos los conceptos anteriores y con los ingresos extraordinarios percibidos por la realización de actividades extraescolares, y teniendo en cuenta que el contrato se ejecuta a riesgo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31

30520 JUMILLA (Murcia)

ventura del concesionario, éste deberá hacer frente a las siguientes posibles circunstancias:

- Incidencia de las bonificaciones y exenciones en los ingresos del concesionario, que no pueden conocerse en este momento.
- Déficit en la prestación del servicio mensual de comedor.

En Jumilla, a 20 de mayo de 2014.

LA JEFA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Fdo. Rita M^a González López

